Zumalabe, 8.º D. Fran.co Ybarzabal, 9.º D. Jose Aguirrezabal, 10.º D. Ignacio Juaristi, 11 D. Juan Tomas Otaño y 12.º D. Gregorio Arcargorta.

Terminado este acto y posesionados los nuevos Sres. Alcaldes y Regidores de sus cargos respectivos se levantó la sesion y firman esta acta los Sres Alcaldes saliente y entrante, por si y á nombre de todos los demas concurrentes de que certifico yo el Secretario.

Ricardo Zavala

Juan Zumalabe

José Mª. de Arcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia de D. Ricardo Zabala, Alcalde de la misma se reunieron en sesion los Señores D. Luis Aguirre Alcalde 2.º, D. Ramon Arano, D. Jose Mª. Laborda D. Tomas Barrena, D. Jose Eguirabal, D. Pedro Errazquin D. Juan Zumalabe, D. Fran.co Ybarzabal, D. Jose Aguirrezabal, D. Juan Tomas Otaño y D. Gregorio Arcargorta, Regidores, quienes componen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior y hallada conforme quedó aprobada,

Siguiendo la practica establecida y á fin de facilitar la gestion de los asuntos administrativos de que debe entender esta corporacion municipal, se procedió al nombramiento de los comisionados siguientes.

Comision de Hacienda { D. Juan Zumalabe
" Fran.co Ybarzabal
" Tomas Barrena

Comision de obras publicas	D. Jose Aguiñorabal " Pedro Errazquin " Ramon Arano
Id. de policía y ornato publico	D. Luis Aguirre " Gregorio Arcargorta " Jose Eguirabal
Id. de Abastos	D. Juan Tomas Otaño " Francisco Ibarzabal " Juan Zumalabe " Tomas Barrena
Id. de Contribuciones	D. Gregorio Arcargorta " Luis Aguirre " Pedro Unamuno

Se nombro para vocales de la junta municipal de Beneficencia á los Sres. D. Juan Zumalabe y D. Luis Aguirre, debiendo ser presidida la junta por el Sr. Alcalde como dispone la ley.

Acto continuo se nombró á D. Gregorio Arcargorta para egercer las funciones de Pror. Síndico y suplente á D. Tomas Barrena.

Habiendo hecho la division de este distrito municipal en dos partes, desde la plaza pral. á la parte Norte se encargo el Alcalde 1.º de egercer en ella las funciones Administrativas que por la ley les corresponden y la otra mitad hacia el Sur se encomendo al Alcalde 2.º

Renovado el Ayuntamiento de esta villa como consecuencia lógica debia tambien renovarse el personal de los Alcaldes pedaneos para en atencion á las circunstancias criticas porque viene atravesando el pais, se considero de una necesidad imperiosa, que en los valles de Basalgo y S.n Juan Ereca, y de San Prudencio se estableciesen Alcaldes pedaneos como en Elosua y los Martires. Al efecto el Ayuntamiento presento cuatro ternas para los cuatro Alcaldes pedaneos de los referidos puntos y el Sr. Alcalde presidente nombro acto continuo á Ignacio Orbea para Elosua, á Jose Mando para los Martires á Jose Vicente Aranguren para Basalgo y San Juan Ereca, Jose Manl. Mair

tegui para el valle de S.ta Prudencio. Por ultimo se fijaron los jueves de cada semana y la hora de las ocho de la noche para la celebracion de las sesiones extraordinarias.

Con lo que se dio fin á esta sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los demas Sres Concejales, segun costumbre de que certifico yo el secretario.

Ricardo Zavala

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á primero de Mayo de mil ochocientos setenta y tres; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ricardo Zabala, se reunieron en sesion ordinaria los Sres D. Luis Aguirre Alcalde 2.º y los Regidores D. Ramon Arano, D. Jose M.ª Laborda, Don Tomas Barrena, D. Jose Eguizabal, D. Pedro Errarquin, D. Juan Zumalabe, D. Franco. Ibarzabal, D. Jose Aguirrezabal, D. Juan Tomas Otaño y D. Gregorio Ascargorta, quienes componen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y hecha lectura del acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion que paso la junta Inspectora de este Real Seminario, remitiendo las cuentas documentadas del Seminario é Instituto correspondientes al tercer trimestre del presente año economico las cuales se resolvio pasasen para su revision y examen á la comision de Hacienda para que dé su dictamen. Al propio tiempo se expresa en la misma comunicacion, que el estado de fondos de las dos dependencias del mismo Establecimiento, ó sea el instituto y el seminario requiere que, durante este año economico, la municipalidad conceda el subsidio de 20.000 reales para sus